

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0298-2021-UNAM

**Moquegua, 25 de marzo de 2021**

**VISTOS**, el Oficio N° 112-2021-VIPAC-CO/UNAM del 25.03.2021, el Informe Legal N° 0197-2021- OAJ-CO/UNAM, Informe N° 0284-2021-OPP-UNAM del 23.03.2021, Informe N° 237-2021-UP-OPP del 19.03.2021, Informe N° 061-2021-UP-OPEP/UNAM, Memorando N° 072-2021-EPISI/UNAN- FILIAL ILO del 03.03.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 072-2021- EPISI/UNAM- FILIAL ILO del 03.03.2021 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo remite al Vicepresidente Académico el "Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática".

Que, con Informe N° 061-2021-UP-OPEP/UNAM del 16.03.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Planeamiento remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua y opina favorable al Plan de Trabajo 2021, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.01 mejorar la formación académica del estudiante, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 237-2021-UP-OPP/UNAM del 19.03.2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, y el Informe N° 0284-2021-OPP-UNAM del 23.03.2021 remiten la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 60,000.00 soles en la Meta 0020 para el financiamiento del Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Informe Legal N° 0197-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el Diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional. Teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades operativas, así como el de promover la investigación, proyección social, capacitación docente y acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 112-2021-VIPAC-CO/UNAM del 25.03.2021 el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la aprobación del "Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua", por un monto de S/. 60,000.00 soles, contenido en Nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua", por un monto de S/60,000.00 soles sujeto a disponibilidad presupuestal, y que se encuentra contenido en Nueve (09) folios que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

<b>Meta</b>	<b>0020</b>
<b>Fuente de Financiamiento/ Rubro</b>	<b>00 Recursos Ordinarios</b>
<b>Genérica de Gastos</b>	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	<b>60,000.00 Soles</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Ejercicio 2021</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DGA  
EPISI  
OTIN  
OPEP